CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EJERCICIO 2016

De acuerdo con la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde a este órgano la fiscalización externa de la gestión de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y entre ellos, los correspondientes a las Universidades Públicas de Andalucía.

El presente trabajo de fiscalización ha tenido como objetivos principales expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre la legalidad en la gestión realizada por la Universidad de Málaga (UMA) referida al ejercicio 2016, y proponer recomendaciones de mejora en relación con las áreas fiscalizadas en el Informe.

OPINIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Excepto por los incumplimientos y limitaciones descritos a continuación, las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación pública, a la gestión de los recursos humanos y a las subvenciones concedidas, correspondientes al ejercicio 2016, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Hasta el 14 de mayo de 2019, fecha de la aprobación de los nuevos **estatutos** por parte de la Junta de Andalucía, la UMA no había llevado a cabo ninguna modificación y actualización de sus anteriores estatutos aprobados en abril de 2003, incumpliendo los plazos para su adaptación.

En relación con el **presupuesto**, la UMA lo aprobó, excediéndose del plazo establecido. Hasta ese momento, fue prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, sin que conste Resolución del Rector que decretara la citada prórroga.

Además, el presupuesto se aprueba con un déficit de operaciones corrientes, financiado con ingresos de operaciones de capital, mostrando una inadecuada clasificación y destino de los fondos. Tampoco incluye la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador funcionario y laboral ni la información de los puestos de nuevo ingreso. Igualmente, el presupuesto de gastos no se desarrolla atendiendo a la clasificación orgánica, funcional y económica, ni el presupuesto de ingresos atendiendo a la clasificación orgánica y económica. También adolece de falta de regulación en las bases de ejecución presupuestaria de determinados aspectos relevantes para la gestión.

En el ámbito de las **modificaciones presupuestarias**, se manifiestan diversas incidencias en la tramitación y aprobación de los expedientes de modificaciones de crédito, principalmente en relación con las transferencias de crédito. También se ha detectado la aprobación de expedientes de modificación de crédito con posterioridad al cierre del ejercicio y la incorporación de remanentes de

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

crédito por importe superior al remanente de tesorería afectado disponible al cierre del ejercicio 2015. Asimismo, en los expedientes no se alude al efecto sobre el límite de gastos aprobado y si se altera o no el principio de estabilidad presupuestaria. La falta de cuantificación del impacto de las modificaciones en los objetivos previstos ha sido otra incidencia señalada.

En materia de **cuentas anuales**, la UMA las aprobó excediendo el plazo legalmente establecido. También superó el plazo para remitirlas a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía. Además, estas cuentas se aprobaron incumpliendo la normativa contable en relación con el destino de los ingresos de capital y con la imputación de las transferencias.

En cuanto a la **estabilidad presupuestaria**, la UMA no cumple las medidas de seguimiento y control en materia de morosidad. Tampoco se ha producido la implantación definitiva y operante de una contabilidad de costes. Además, no se indica expresamente en la liquidación del presupuesto, integrante de las cuentas anuales, el cumplimiento o no de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Sobre la **contratación**, no se puede concluir sobre la integridad de la información facilitada, circunstancia que ha de extenderse también a los contratos menores, considerando el número y contenido de la documentación facilitada. Ello es debido a que la información contenida en las cuentas anuales respecto a los contratos adjudicados en el ejercicio 2016 no concuerda con los datos suministrados por la UMA.

Además, se han observado incumplimientos puntuales relativos a la remisión de la información contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía, la ausencia de publicación en diarios oficiales y la superación de los plazos legalmente establecidos para presentación de proposiciones y para la adjudicación del contrato.

En relación con el **personal**, más concretamente el personal docente e investigador, la UMA no ha facilitado la documentación requerida. Esta limitación ha impedido verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en relación con su acceso y promoción, así como con el deber de comunicar al Consejo de Universidades las convocatorias de concursos públicos por las altas del ejercicio. Tampoco se ha podido verificar el límite legal de contratación en este colectivo.

También se ha puesto de manifiesto la ausencia en el presupuesto de la relación de puestos de trabajo de este personal con el contenido mínimo exigido.

Por otro lado, se ha detectado la falta de publicidad en el BOJA de las convocatorias de los concursos de acceso a catedrático y profesor titular, así como la inadecuada constitución de las comisiones de valoración.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En el área de **subvenciones**, la población de expedientes de transferencias y subvenciones otorgadas y facilitada por la UMA durante 2016 y la falta de una base de datos fiable no ha permitido su conciliación con la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio, por lo que no es posible concluir sobre la integridad de la información que se ha dispuesto.

Además, las principales salvedades en la tramitación y gestión de una muestra de expedientes de subvenciones obedecen a la falta de informe jurídico previo a la aprobación de las bases reguladoras de las convocatorias. Tampoco se ha llevado a cabo la publicación en el BOJA de las convocatorias y bases reguladoras ni se justifica la retención o reconocimiento del crédito que garantiza la disponibilidad de las ayudas.

Finalmente, la UMA no dispone de un plan estratégico de subvenciones y ayudas para las subvenciones que no se enmarcan en el Plan Propio de Investigación y Transferencia, tales como ayudas a deportistas y becas y ayudas a estudiantes.

OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sin que afecten a la opinión de cumplimiento, se han detectado las siguientes deficiencias o debilidades de gestión de los fondos por la UMA:

En materia de **control interno, organización interna y estructura funcional**, se observa que no queda garantiza la independencia de la unidad encargada de realizar el control interno al adscribirse orgánicamente a la gerencia y no al Consejo Social de la UMA. Salvo excepciones, no hay pruebas documentales de las actividades realizadas por esta unidad.

Asimismo, los niveles de participación de los colectivos por sexo han sido ignorados por órganos cuyas composiciones o miembros han de someterse a normativas o procedimientos electorales.

En cuanto al **presupuesto**, se aprobó un límite de gasto no financiero que sobrepasaba la tasa de variación del gasto computable fijada por el Consejo de Ministro para el ejercicio 2016, si bien dicho riesgo no se ha materializado en la liquidación.

Además, la estructura del III Plan Estratégico de la UMA, unido a diversas carencias en el contenido del presupuesto, impiden cualquier análisis de eficacia, eficiencia y economía de su gestión y ejecución. Tampoco se deja constancia documental que soporte el contenido e importe de las partidas presupuestadas.

Sobre las **modificaciones presupuestarias** cabe destacar que los expedientes adolecen de determinados documentos y requisitos necesarios para una adecuada y formal cumplimentación que pone en riesgo su legitimidad y se observa que, excluidos los créditos incorporados (de tramitación automática) y los créditos generados, al cierre del ejercicio han quedado sin ejecutar el 96% de los créditos que han sido incrementados vía transferencias de créditos, aspecto que hace cuestionar la

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

necesidad razonable de su propuesta y tramitación. Tampoco constan informes del seguimiento y de la situación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tras los acuerdos de modificación y de la liquidación de presupuesto.

En relación con el área de **personal**, se observa la ausencia de mecanismos de control del cumplimiento del límite legal de retribuciones del personal docente e investigador por su actividad investigadora. Asimismo, no cuenta con los procedimientos necesarios que permitan discriminar cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación.

Finalmente, en materia de **subvenciones**, no se disponen de bases de datos con información íntegra y fiable.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización, se destacan las siguientes recomendaciones para la mejora de la gestión de la UMA:

La unidad de **control interno** tiene que realizar sus funciones, dejando constancia de las actuaciones ejecutadas y haciéndola depender del Consejo Social para garantizar su independencia.

Debe elaborarse un documento o anexo al **presupuesto** anual, vinculado a lo pretendido en el Plan Estratégico, que contenga los elementos necesarios para el análisis de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la UMA. Como medida para facilitar este análisis, se insiste en la necesidad de avanzar en la implantación efectiva y definitiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica.

También se aconseja una mayor rigurosidad en la gestión, tramitación y aprobación de los expedientes de **modificación presupuestaria**, justificando el impacto sobre los objetivos fijados y, en particular, al de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En materia de **contratación**, se recomienda la adopción de las medidas necesarias para dotar y custodiar los documentos que han de contener los expedientes, para facilitar el control, seguimiento y comprensión de los hechos transcurridos y muestre una elevada disposición por cumplir el principio de transparencia.

Además, se debería realizar una valoración previa de las necesidades a cubrir a fin de que, si las mismas resultan ser periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la licitación de un expediente de contratación no menor, evitando así la concatenación de distintos contratos menores para cubrir las mismas necesidades e incurrir en el incumplimiento de la norma por fraccionamiento de contratos.

También habría que elaborar un manual de procedimientos y funcionamiento que identifique las tareas y pasos a realizar, así como las responsabilidades de cada puesto implicado en la tramitación de estos expedientes.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En materia de **personal**, deben implantarse las medidas necesarias que permitan elevar los niveles de representación de la mujer en los colectivos de órganos que han de someter su composición a procedimientos electorales.

En relación con el personal docente e investigador, se insta a la incorporación de su relación de puestos de trabajo en el presupuesto aprobado, así como a la implantación de controles de asistencia y presencia.

Finalmente, en materia de **subvenciones**, se recomienda la aprobación de un plan estratégico para todas las ayudas y el desarrollo e implementación de bases de datos que permitan una mejor gestión, seguimiento y control de las subvenciones, incluidas becas y otras ayudas.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46